

**L**a imparcialidad es una cualidad —quizá la más importante— de los sujetos, los actos o los procedimientos jurídicos. Su definición aparece más asequible en negativo, es decir, como ausencia de parcialidad.

En esta obra se indaga en los presupuestos, las articulaciones y las implicaciones de la imparcialidad, distinguiéndola de la neutralidad, la objetividad, la independencia, y se profundiza en su relación con la igualdad y la justicia, colocándola en el campo del juicio práctico. A su vez, la imparcialidad jurídica presenta distintas facetas en relación con el ámbito de poder con el que se vincula: la administración, la jurisdicción, el poder político. La tesis que se defiende es que la imparcialidad se presenta como un límite al poder a través de las razones.

Para formular esa tesis, es necesario recordar que la imparcialidad es característica no sólo del derecho —donde en efecto asume su forma más lograda— sino también, de alguna manera, de la ética, la moral y la política. El estudio de la imparcialidad jurídica toma forma clara a través de la reconstrucción preliminar de las modalidades de la imparcialidad en esos otros ámbitos de la experiencia práctica y, por supuesto, en el crisol de las críticas que desde algunos sectores del pensamiento (feminismo, comunitarismo) le han sido dirigidas.



[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

